



MAT.: AUTORIZA PAGO DE BOLETA N° 2711,  
DE FECHA 23.11.2017 A DON CARLOS  
RUBEN ESPINOSA DÍAZ, RECEPTOR  
JUDICIAL, POR LA SUMA DE \$ 175.000.-

ALGARROBO,

27 NOV 2017

DECRETO: N°

2634 " "

VISTOS:

1. DFL-1 de 26.07.2006; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial lo señalado en el artículo 28, inciso segundo.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba presupuesto Municipal año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
6. Oficio N° 30, de fecha 21.02.2017 de don Victor Loyola Gamboa al Sr. Alcalde.
7. Oficio N° 60, de fecha 17.04.2017 de don Victor Loyola Gamboa al Sr. Alcalde
6. ORD. N° 162, de fecha 24.04.2017 de la Dirección Jurídica Municipal al Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante ORD. N° 30, de fecha 21.02.2017 don Victor Loyola Gamboa da cuenta de robo de caja fuerte en cuyo interior se encontraban 04 vales a la vista y una boleta de garantía cuyo beneficiario es la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Dichas garantías fueron tomadas por las PYMES que trabajan en el borde costero, a su vez, mediante ORD. N° 60 del mismo origen se señala que dichas cauciones se rinden para garantizar el pago de posibles eventos accidentales que ocurran en el transcurso del ejercicio de la actividad comercial (Paseo en banano o Kayak) en playas de la comuna de Algarrobo. En el mismo documento se individualizan los tomadores de las garantías, debiendo aclararse que no obraba en dicha caja fuerte la garantía rendida por doña Silvana de los Angeles Godoy Ríos.
- II. Que la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades en su artículo 28 establece las funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, precisando en su inciso segundo que: "Podrá, asimismo, iniciar y asumir la defensa a requerimiento del Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo determine".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL





- III. Que mediante el citado oficio N° 60 del Departamento de Salud se solicita entregar las facilidades a los tomadores para realizar el proceso que finalice en la reconstitución de las citadas garantías, emitiéndose por parte de la Dirección Jurídica Municipal el ORD. N° 162, de fecha 24.04.2017, en que se señala al Sr. Alcalde la procedencia de asumir el patrocinio y poder por parte de la Municipalidad en las pertinentes procedimientos judiciales tendientes a declarar el extravío del título y consecuente reconstitución de los mismos, asumiendo la representación de los tomadores de las garantías.
- IV. Que en el entendido anterior, se iniciaron 05 procedimientos voluntarios de extravío de título, causas Rol V-2018-2017 caratulada "Amigo", causa Rol V-219-2017 caratulada "Orellana", causa Rol V-220-2017 caratulada "Ibarra", causa Rol V-221-2017 caratulada "Martínez" y causa Rol V-222-2017 caratulada "Díaz", ordenándose por el Juzgado de Letras de Casablanca la notificación, en cada una de ellas, al BancoEstado, institución emisora de las garantías.
- V. Que dichas notificaciones fueron efectuadas, con fecha 23.11.2017 por el Sr. Receptor Judicial Carlos Rubén Espinosa Díaz, cédula de identidad N° 9.544.839-9, debiendo procederse al pago de las diligencias efectuadas.

#### DECRETO

- I. Autorízase el pago de la Boleta N° 2711, de fecha 23.11.2017 a don Carlos Rubén Espinosa Díaz, Receptor Judicial, cédula de identidad N° 9.544.839-9, por la suma de \$ 175.000.- impuesto incluido, por diligencias efectuadas en procedimientos voluntarios de extravío de título, causas Rol V-2018-2017 caratulada "Amigo", causa Rol V-219-2017 caratulada "Orellana", causa Rol V-220-2017 caratulada "Ibarra", causa Rol V-221-2017 caratulada "Martínez" y causa Rol V-222-2017 caratulada "Díaz".
- II. Los gastos que irrogue el pago se imputarán a la cuenta presupuestaria N° 215.22.12.005 denominada "Derechos y tasas", del presupuesto municipal año 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBUYASE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**

**CRISTHIAN HERNÁN GONZALEZ-BAZAES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLYM/CGB/U.C./ccs

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Dirección Jurídica
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Archivo Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
(1)  
**ORIGINAL**  
(2)  
SECRETARÍA MUNICIPAL

2634  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DE CONTROL  
F-2670  
FECHA RECEPCIÓN: 27 NOV 2017  
FECHA SALIDA: 27 NOV 2017  
OBSERVACIÓN N°

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

